

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS DE
SOCORRO – SANTANDER

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.
DTE: MISAIDA TELLEZ DE RIVERO
APDO: Abg. JORGE LUIS RIVERO TELLEZ
DDOS: ORLANDO DIAZ SANDOVAL Y OTROS.
RDO: 2023-00001-00

Socorro, trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Viene al Despacho el proceso de la referencia, advirtiéndose que los demandados MARTHA YANETH RODRÍGUEZ MORENO y ORLANDO DIAZ SANDOVAL contestaron la demanda el día 10 de octubre del presente año por medio de correo electrónico dirigido al buzón de correo de este Despacho Judicial.

En este orden, pronto advierte el despacho que la contestación de la demanda se presentó de manera extemporánea. Ello, por cuanto los referidos demandados fueron notificados por aviso el día 8 de mayo del 2023¹, de manera que, el día 24 de mayo de 2023 venció el término del traslado de la demanda del que disponían los demandados MARTHA YANETH RODRÍGUEZ MORENO y ORLANDO DIAZ SANDOVAL para dar contestación a la demanda. Razón por la cual, no se tendrá en cuenta la contestación de la demanda presentada por los referidos demandados.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal del Socorro,

RESUELVE

PRIMERO. TENER POR EXTEMPORÁNEA la contestación presentada por los demandados MARTHA YANETH RODRÍGUEZ MORENO y ORLANDO DIAZ SANDOVAL, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Continúese con el trámite correspondiente al interior del presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

¹ Véase PDF No. 05 MEMORIAL ALLEGA NOTIFICACIÓN A DDOS – obrante en- CUADERNO PRINCIPAL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:
Claudia Sofia Duarte Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bafb5be5b91e8e9eadc12bbc606ac6c7aaace224adcbbc393bf3520b2f65c718**

Documento generado en 13/10/2023 03:52:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>